Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

El Sr. Alcalde mor. en su proposicion en la vista de este mes
que se le hizo por aver se le hallado las medicamentos de mala
calidad y es notorio que se le mando la enmendase dentro del
cierto termino sigue a las penas de que se infiere que por no a
verlo hecho ni quererlo hacer mudo la botica a la dha casa
del Rey para tener pretesto y poder continuar en su mal
ejercicio para cuyo remedio aunque la ciud. y el Sr. Alcalde mor.
pudiera de hecho entrarse en la dha botica a reconocerla
por escusar ynconvenientes y tumultos a querida se le que
a su mag. y ss. de su Rl. consejo de castilla en sala de gobierno
y donde mas convenga para que se a servido de poner remedio
que se llamando se del proveedor que pareciese quien lo a ynpedido
en hordena lo qual los caballeros comissarios de Reyes que son
los ss. de Luis Fernandez de Rojas de Rojas de la ciud. a la parte
que les pareciere con facultad de sustituir y la ciud. hizo
al Sr. Alcalde mor. mande hacer aver por de todo lo que
pasa en esta razon cuyos autos se remitan al Rl. con
sejo de castilla y porque en el ynterin que esto se executa
y su mag. determina lo que se deve hacer conviene que el
dho. pº. diamorsillo no venda las medicinas que tubiere
por no estar aprovadas ni vicitadas a ninguna
de la ciud. lo mande asi por auto y que se pregone haciendo
las demas diligencias que en hordena la buena administracion de
justicia convengan

[signature]

[signature]

Lo indicado en la ciud. de Cura para en quince dias del mes de nobre. de mill y
seiscientos y cinquenta y seis se juntaron a cabildo estando los ss.
Don Juan de Balderrama alcalde mor. de Luis Fernandez
de Rojas y Nicolas de Balanca Regidores y juntos acordaron lo sig.